

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ... .. 400 ptas. Un Semestre ... .. 600 » Un Año ... .. 1.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 1.783

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

### ANUNCIO

En la Secretaría de la Comisión de Fiestas de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto, las Bases por las que se ha de regir la IX Bicenial Nacional de Pintura, con un premio único e indivisible de 400.000 pesetas, siendo el plazo de admisión a partir de la publicación de este anuncio hasta el día 15 del próximo mes de septiembre, y a la que podrán concurrir, todos los pintores españoles que lo deseen, con un máximo de dos obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 25 de junio de 1982.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Metros cúbicos: 1.000.  
 Cauce: Río Alberche.  
 Tramo: De 1.000 m. de longitud, comprendido entre un punto situado a 500 m. aguas arriba del Puente del Arco, terminando a los 1.500 m. aguas arriba del referido Puente.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 ptas/m<sup>3</sup> sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia (Ref. A. R. 290.156/82).

Madrid, 20 de abril de 1982.

El Comisario. Jefe de Aguas, P. D. G. Carrillo.

de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laboral siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 14 de junio de 1982.

El ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

Número 1.035

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Nuevos Ministerios

### AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

#### NOTA

Nombre del peticionario: Antonio Calvo López.

Domicilio: Plaza Mayor número 3. Burgohondo (Avila).

Clase de material a extraer: Aridos.

Número 1.657

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

#### COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

#### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

C-8080.

Nombre del peticionario.—Don Laurentino Ruiz Gómez de las Barceñas, C/ Alcalá, 54-3.º Iz. Madrid.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—0,49 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse. Río Tormes.

Terminos municipales en que radican las obras.—El Barco de Avila (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27

Número 1.736

## MINISTERIO DE TRABAJO

### MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO AVILA

#### EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia

#### HAGO SABER

Que en los autos 64/82, seguidos a instancia de DON PATRICIO ANTONIO GONZALEZ SAN JULIAN, contra DON LUIS VAZQUEZ CARRASCO, presidente de la Sociedad de Recreo y

Alpinismo de Arenas de San Pedro y Auxobingo, sobre despido, y desconociéndose el domicilio de AUXOBINGO, se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila, el día 20 de julio de 1982, a las 10 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso en los autos seguidos sobre despido, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, Ilegibles.

Número 1.516

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.131 Bis

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Carlos Enamorado Navas, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación, en El Tiemblo (Zona Aserradero), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 100 KVA., a 15.000 más menos 5%.-380/220 V., tipo intemperie, con seccionador tripolar con mando y fusibles A.R.P., apoyos metálicos con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Or-

ganismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 28 de Mayo de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 1.619

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 11.816

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Don Jesús Cortés Pato.

EMPLAZAMIENTO: Navatalgordo (Barrio del Morisco)

FINALIDAD: Suministro a vivienda.  
CARACTERISTICAS: Línea en A. T. a 15 KV. de 20 metros de longitud, apoyos metálicos normalizados, conductor Al-Ac de 31,1 mm<sup>2</sup> (UNE-30), aislamiento tipo amarre.

PRESUPUESTO: 65.800 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 9 de Junio de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 1.531

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.581

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Comunidad "Robledo-Ranea", en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T. en Cebreros, Camino Santa Leonor, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T., a 15 KV., de 10 metros de longitud, conductor UNE-30 y apoyos metálicos normalizados con aisladores tipo amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 31 de Mayo de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 1.532

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.580

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Comunidad "Robledo-Ranea", en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación, en Cebreros, Camino Santa Leonor, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo intemperie de 5 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%.-22 PV., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico normalizado tipo 100-13, con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 31 de Mayo de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 1.522

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.131

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Carlos Enamorado Navas, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T., en El Tiemblo (Zona Aserradero), cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T., a 15-KV., de 70 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y aislamiento tipo amarré.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Avila, 28 de Mayo de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 1.774

CONSEJO GENERAL DE  
CASTILLA Y LEONDEPARTAMENTO DE  
ASUNTOS SOCIALES

DIRECCION DE SALUD

Inspección Provincial de Farmacia  
AVILABOTIQUIN DE URGENCIA EN LA  
COLONIA "PINAR DE PUENTEVIEJO"

El Sr. alcalde de Maello ha solicitado autorización de esta Dirección Provincial de Salud, para instalar un Botiquín de Urgencia de Verano en la Colonia "Pinar de Puenteviejo" en el término de Maello.

Lo que se hace público para conocimiento general y a fin de que puedan presentarse las reclamaciones

que crean convenientes, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1962 (Boletín Oficial del Estado de 10 de marzo).

Avila, 23 de junio de 1982.

El director provincial de Salud, Ilegible.

Número 1.735

PRESIDENCIA DEL  
GOBIERNODirección General del Instituto  
Geográfico NacionalCATASTRO TOPOGRAFICO  
PARCELARIO

Dispuesto por esta Dirección General el comienzo de los trabajos de campo para la adaptación de la documentación del IRYDA (Concentración Parcelaria) al Catastro Topográfico Parcelario en los Términos Municipales siguientes:

EL FRESNO  
VELAYOS

Se pone en conocimiento de los propietarios e interesados, a los efectos prevenidos por las Leyes en vigor de 6 de agosto de 1932 y 23 de marzo de 1906 y sus Reglamentos correspondientes que deberán delimitar o señalar las parcelas rústicas de su propiedad en dichos Términos Municipales, según instrucciones existentes en los Ayuntamientos respectivos.

Para la realización de estos trabajos de deslinde o señalamiento, se fija un plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de junio de 1982.

El Director General, Julio Morencos Tévar.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE AVILA

E D I C T O

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 71/76 de juicio voluntario de testamentaria de los conyugues don Eusebio Francisco Alonso González y doña María de las Nieves Martín Borro, instado

por don Jesús Agustín Alonso Espinosa y doña Simona Alonso González, se ha dictado providencia de esta fecha por la que se acuerda que se pongan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Juzgado, las operaciones particionales de la herencia que ha practicado el contador don Antonio Sánchez González, haciéndolo saber a las partes.

Y estando los interesados demandados en situación de rebeldía procesal, se les comunica por medio de presente la providencia acordada.

Dado en Avila, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, Ilegible.  
El Secratario, Ilegible.

—1.770.

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 341/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el letrado don José Ruiz del Olmo y de la otra como demandados don Pedro Antonio Sánchez Pérez y doña María Victoria Tomé Sáez y doña Bárbara Sáez Rodríguez por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Pedro Antonio Sánchez Pérez, doña María Victoria Tomé Sáez y doña Bárbara Sáez Rodríguez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 250.000 pesetas de principal y 542.674 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia públicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la

Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo*.—El Secretario, *Ilegible*.  
—1.781

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO 13 DE MADRID  
EDICTO**

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1045/80, instado por el Banco de Santander, S.A. de Crédito, representado por el Procurador Sr. Hidalgo Senén, contra don Julio Escobar Díaz Díaz y doña Juana Díaz Miralles, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de la finca embargada a resultas de expresado procedimiento y que después se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 13 de Madrid, sito en Plaza de Castilla núm. 1, el día 5 de octubre de este año, a las 11,30 horas de su mañana.

**FINCA OBJETO DE LA  
SUBASTA**

“Urbana: Parcela de terreno y casa vivienda término de Sotillo de la Adrada, al sitio Calleja de Escarabajosa, de superficie aproximada cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados: Linda: Norte, parcela y hotel número 5; Sur, parcela y hotel número 7; Este calle de la Urbanización; Oeste, “Hijos de Regino Rodríguez, S.A.”. La casa vivienda es de una planta, de ciento treinta metros cuadrados aproximadamente, construida de estructura de muro de fábrica de ladrillo y cubierta de pizarra, consta interiormente de tres dormitorios, estar, comedor, cocina, cuarto de baño, y aseo, hall, garage. El resto no edificado se destina a patio. Inscrita en el registro de la Propiedad de Cebrenos, al folio 242, vuelto del tomo, 409, libro 24 finca 2.277, inscripción 2.<sup>a</sup>”

Servirá de tipo para la subasta el

de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS, con la rebaja del 25% de dicho precio.

**CONDICIONES DE LA  
SUBASTA**

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos al 10% efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de la finca objeto de remate, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, en la que podrán ser examinados, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, por lo menos, con veinte días de antelación al señalado para la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila expido el presente que firmo en Madrid a once de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.804

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE AVILA**

**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 241/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Emiliano Arévalo Hernández;

representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Santiago Gutiérrez de la Peña y de la otra como demandados don José María Anta Luengo, por su incompetencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despaçada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José María Anta Luengo y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 950.000 pesetas de principal 2.670 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintitres de junio de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo*.—El Secretario, *Ilegible*.

—1.782

*Juzgado de Distrito de Piedrahita*

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago que se tramitan en este Juzgado con el número 14/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.— En Piedrahita, a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos. El señor don José Corona Hernández, Juez de esta Villa y su Distrito, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio especial de arrendamientos urbanos sobre desahucio de vivienda por falta de pago, seguido entre partes, de una, como de mandante, don Miguel-Angel Hernández Yáñez, mayor de edad, estudiante, vecino de Béjar (Salamanca), con domicilio en calle Olivillas; número 5-3<sup>o</sup>-D, y, de otra, como demandado, doña María Antonia Rodilla Sánchez, mayor de edad, soltera, sus labores, en ignorado paradero; y FALLO: Que estimando totalmente la demanda formulada por don Miguel Angel Hernández Yá-

ñez, en nombre y en beneficio de la comunidad que forma con su hermana doña Adela Hernández Yáñez, contra doña María Antonia Rodilla Sánchez, debo decretar y decreto el desahucio de esta última de la vivienda sita en la calle de Atrás de Pajarejos, anejo de Bonilla de la Sierra (Avila), compuesta de planta baja y desván, con portal, cocina, sala con dos alcobas y despensa, propiedad del actor y de su hermana antes citados, por resolución del contrato de arrendamiento entre ellos existente debida a la falta de pago de la renta convenida, condenando a la demandada a que la deje libre a disposición de la comunidad en cuyo beneficio se acciona en el plazo de dos meses, apercibiéndola de lanzamiento sino lo verifica, y ello con imposición a dicha demandada de las costas causadas.— Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia y que será notificada a la parte demandada en la forma que señala el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Corona.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Antonia Rodilla Sánchez declarada en ignorado paradero, expido el presente en Piedrahita, a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos.

El Juez, José Corona.—El secretario, *Ilegible*.

—1.713

#### Ayuntamiento de Las Berlanas

##### ANUNCIO

Se halla expuesto a información pública, por espacio de TREINTA días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO de esta localidad, a fin de que los interesados puedan examinarle, y efectuar cuantas reclamaciones estimen oportunas, al citado proyecto.

Las Berlanas, 21 de junio de 1982.

El Alcalde, Zósimo Martín Berrón.

—1.729

#### Ayuntamiento de Cabezas del Villar

##### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, no habiéndose presentado reclamación

alguna: por un importe de CUATRO MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

##### INGRESOS

###### A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 774.297 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 243.849 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 910.362.

4. Transferencias corrientes, pesetas 2.169.448.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 145.815.

###### B) Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales, 100.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 5.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 4.348.771 pesetas.

##### GASTOS

###### A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 2.248.653 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.455.811 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 49.000.

###### B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas 216.945.

9. Variación de pasivos financieros, 378.362 pesetas.

TOTAL GASTOS: 4.348.771 pesetas.

En Cabezas del Villar a 21 de junio de 1982.

El Alcalde, Andrés Sánchez-Monge Nieto.

—1.730

#### Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión M. Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de junio de 1981.

Primero.—ACTA ANTERIOR. Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprueban facturas por un importe de 384.281 pesetas.

Tercero.—HACIENDA.—3.1.—Solicitudes de bonificación en la

cuota del Impuesto de Circulación de Vehículos.—Se conceden siete bonificaciones del 25%. 3.2.—Solicitudes de subvención formuladas por el Club Ciclista Arevalense.—Se concede una subvención de 41.635 pesetas para material deportivo y para gastos de organización de la II Fiesta de la Bicicleta. 3.3.—Liquidación del Consorcio de Compensación de Seguros del Seguro Obligatorio de 1981 de los vehículos de este Ayuntamiento.—Se aprueba la liquidación a todos los efectos legales. 3.4.—Solicitud de anulación de recibo de tasa de basuras.—Conforme al Reglamento del Servicio Municipal de Recogida de Basuras se requiere al solicitante para que demuestre que no es el propietario de la vivienda.

Cuarto.—POLICIA URBANA. 4.1.—Licencias de obras menores y de reforma parcial.—Se conceden cinco licencias. 4.2.—Otras licencias: a) De letrero luminoso.—Se concede letrero luminoso adosado a fachada del edificio de la calle Eulogio F. Sanz, 7.

Quinto.—ASUNTO URGENTE.—Urbanismo.—Cambio de uso de viviendas y garaje para oficinas.—Se informa de la posibilidad de cambio de uso, que se concede, debiendo solicitarse licencia de obras modificativas de las estructuras.

Sexto.—RUEGOS Y PREGUNTAS.—No se formularon ruegos ni preguntas.

En la ciudad de Arévalo a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Vº Bº el Alcalde, Ricardo Bustillo.

El Secretario, José Antonio Reglero.

—1.738

#### Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

##### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1982, y a efectos de reclamaciones, se expone al público el expediente de imposición de contribuciones especiales para las obras "MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO".

Las reclamaciones se ajustarán a las siguientes normas:

a) Personas que pueden formularlas: Los interesados legítimos.

b) Autoridad a la que han de dirigirse: Las reclamaciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

c) Lugar y plazo de presentación: Indistintamente en el Ayuntamiento o en la Delegación de Hacienda de la Provincia, dentro de los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

d) Motivos de impugnación: Las reclamaciones podrán fundarse en cualquier infracción del ordenamiento jurídico o en las causas especificadas en el apartado 4 del artículo 723 de la Ley de Régimen Local.

Madrigal de las Altas Torres, 22 de junio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.739

*Ayuntamiento de Santa María del Cubillo*

ANUNCIO

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de Segregación que se tramita a instancia de la mayoría de los vecinos residentes en la localidad de Aldeavieja, que pretenden dejar sin efecto la fusión de los antiguos municipios de Aldeavieja y Blascoeles, aprobada por Decreto 2027/75, de 24 de julio, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 210 de dos de septiembre siguiente.

Lo que se hace público por término de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme previene el artículo 15.2 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, al objeto de que durante el expresado plazo puedan formularse por las personas y Entidades que justifiquen interés legal para ello, las reclamaciones y observaciones que consideren procedentes.

En Santa María del Cubillo, a 21 de junio de 1982.

El Alcalde, *Jorge García Torres*.

—1.740

*Ayuntamiento de Villatoro*

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 31 de marzo de 1982, se expone al público por plazo de QUINCE días al objeto de oír reclamaciones.

Villatoro, 22 de junio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.743

*Ayuntamiento de Casavieja*

EDICTO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de marzo de 1982 se encuentra expuesto al público por el plazo de QUINCE días a efectos de examen y reclamaciones.

Casavieja, a 22 de junio de 1982.

El Alcalde, *Julio Miguel Sánchez Sánchez*.

—1.741

*Ayuntamiento de Villanueva del Campillo*

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 31 de marzo de 1982, se expone al público por plazo de QUINCE días al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva del Campillo, 22 de junio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.742

*Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes*

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 31 de marzo de 1982, se halla expuesta al público por QUINCE días para oír reclamaciones.

San Lorenzo de Tormes, 23 de junio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.744

*Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes*

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1982 por un importe de 1.346.946 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 134.515 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 22.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 382.099 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 360.110.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 448.222.

TOTAL INGRESOS: 1.346.946 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 1.171.477 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 162.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 13.469.

TOTAL GASTOS: 1.346.946 pesetas.

San Lorenzo de Tormes, a 24 de junio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.751

*Ayuntamiento de El Hornillo*

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1982, aprobó por unanimidad, el Padrón Municipal sobre Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos por la vía pública, correspondiente al ejercicio de 1982, el cual se expone al público a efecto de reclamaciones durante quince días.

El Hornillo, 5 de junio de 1982.

El Alcalde, *Felipe Barrero Martín*.

—1.745

*Ayuntamiento de Martínez*

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento expresado.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La cuenta general del presupuesto ordinario del año 1981.

La cuenta del Patrimonio Municipal del año de 1981.

La de Valores Auxiliares e Independientes del año 1981.

Con sus correspondientes justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda durante el plazo de QUINCE días y OCHO días se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Martínez, a 23 de junio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.754

## Ayuntamiento de Martínez

## EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento expresado.

HACE SABER: Que se hallan expuestos al público durante el plazo de QUINCE DIAS contados desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P. los siguientes documentos.

Censo de población su rectificación con referencia al 31 de marzo de 1982.

Padrón de vehículos de tracción mecánica del año 1982.

Padrón de Canales que vierten a la vía pública del año de 1982.

Padrón de tránsito de animales, carros y bicicletas del año 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento y puedan formularse reclamaciones en el plazo indicado.

Dado en Martínez, a 23 de junio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.  
—1.755

## Ayuntamiento de Villanueva del Campillo

## ANUNCIO

## PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local de halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 22 de junio de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 266.957 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 28.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 181.100 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 905.668.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 732.788.

## B) Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 2.115.513 pesetas.

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 1.111.326 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 937.532 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 66.655.

TOTAL GASTOS: 2.115.513 pesetas.

En Villanueva del Campillo, a 22 de junio de 1982.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.747

## Ayuntamiento de Villatoro

## ANUNCIO

## PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 22 de junio de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 402.376 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 90.486 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 199.100 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 867.608.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 939.430 pesetas.

## B) Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 2.500.000 pesetas.

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 851.373 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.228.127 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 100.500.

## B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 300.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 20.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 2.500.000 pesetas.

En Villatoro, a 22 de junio de 1982.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.749

## Ayuntamiento de San Juan del Olmo

## EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de un millón setecientos sesenta y dos mil quinientos treinta pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 352.636 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 77.716 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 386.668 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, pesetas 860.753.
  5. Ingresos patrimoniales, 84.757 pesetas.
- TOTAL INGRESOS: 1.762.530 pesetas.

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 756.042 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 694.971 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 21.283.

## B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 274.234 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 16.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.762.530 pesetas.

En San Juan del Olmo, a 23 de junio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.750

## Ayuntamiento de El Arenal

## SUBASTA DE CAZA MAYOR

## ANUNCIO

Al día siguiente hábil al que se cumplan veinte días también hábiles a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, tendrá lugar a las doce horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento la Adjudicación mediante subasta pública del aprovechamiento de Caza Mayor que se reseña a continuación.

Aprovechamiento de Caza Ma-

yor, dós años o sea del 1-8-82 al 31-12-83, en la Sierra de El Arenal y Monte de U. P. números 1 y 2 de los propios de este Ayuntamiento. Doce machos cada año. Precio base TRES MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS, precio índice SIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS. Garantía Provisional CIENTO OCHO MIL PESETAS.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se podrán presentar debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento de DIEZ a CATORCE HORAS, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. del Estado, hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de Plicas.

Las proposiciones deberán acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ningún de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar por las Corporaciones Locales que señala el reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la Garantía Provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones Económicas-Administrativas, podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

**Pago del aprovechamiento.**—El pago de cada anualidad será efectuado por el adjudicatario en la Depositaria Municipal, después de obtenida en el Servicio Provincial de ICONA, la Licencia anual del aprovechamiento y siempre antes del comienzo de la época hábil de caza.

## SEGUNDA SUBASTA

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará segunda subasta al día siguiente hábil después de transcurridos CINCO también hábiles, a contar de la primera a la misma hora y bajo los mismos Pliegos de Condiciones que sirvieron a la primera.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ....., obrando en nombre propio o en representación de don ....., cuyo poder acompaña o exhibo de vecindad en ..... y provisto de D.N.I. nº ..... expedido en ....., el día ..... de ..... de 19....., enterado del aprovechamiento de Caza Mayor del Coto privado de Caza

AV-10.127, como del anuncio de subasta que publica el B. O. del Estado número ..... de fecha ..... de ..... 19..... y de los Pliegos de condiciones Técnicos-Facultativos y Económicos-Administrativos que declara conocer y aceptar en todas sus partes, ofrece la cantidad de ..... ptas. (EN LETRA Y EN CIFRA), lugar, fecha y firma del proponente.

El Arenal, a 24 de junio de 1982.  
El Alcalde, *Pablo Labrado Familiar*.

—1.761

*Ayuntamiento de El Arenal*

## A N U N C I O

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de OCHO DIAS hábiles los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas, que han de servir de base a la Subasta para la enajenación del aprovechamiento Ordinario del Coto de Caza AV-10.127, propiedad de este Ayuntamiento y Comunidad de Propietarios de la Sierra de El Arenal, para los años 1982 y 1983, a efectos de examen y en su caso reclamaciones.

El Arenal, a 24 de junio de 1982.  
El Alcalde, *Pablo Labrado Familiar*.

—1.760

*Ayuntamiento de Muñogalindo*

## E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de TRES MILLONES CUATROCIENTAS DOCE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

## INGRESOS

### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 591.104 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 193.800 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 684.252.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.516.564.
5. Ingresos patrimoniales, 27.129 pesetas.

TOTAL: 3.412.849 pesetas.

## GASTOS

### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 942.785 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.441.242 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 35.000.

### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 975.822 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 18.000 pesetas.

TOTAL: 3.412.849 pesetas.

En Muñogalindo, a 23 de junio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.763

*Ayuntamiento de Donjimeno*

## E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de TRES MILLONES QUINIENTAS DIECISEIS MIL CUATROCIENTAS DOCE PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

## INGRESOS

### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 171.096 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 182.446 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 320.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 450.870.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 842.000.

### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 750.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 800.000 pesetas.
- \* TOTAL: 3.516.412 pesetas.

## GASTOS

### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 824.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.592.412 pesetas.
3. Intereses, 50.000 pesetas.

### B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 50.000 pesetas.
- TOTAL: 3.516.412 pesetas.  
En Donjimeno, 1 de junio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.765